

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE TRABAJO A EXTRANJEROS CON VISA DE TURISMO</p>	<p>Código:SGC-SIAC-T3 Versión: 6.0 Fecha: 20/07/2015 Reemplaza a: 5.0 Página 1 de 2</p>
---	--	---

La autorización para trabajar con permiso de turismo, se podrá otorgar a quienes tengan la condición de turista vigente y requieran desarrollar actividades remuneradas en nuestro país, sean éstas remuneradas en el país de origen o en Chile. El Ministerio del Interior podrá autorizarlos para que, en casos calificados, trabajen en el país por un plazo máximo de 30 días, prorrogables mientras se mantenga vigente el permiso de turismo.

A. REQUISITOS PARA PERMISO DE TRABAJO EN CALIDAD DE TURISTA

1. Pasaporte original y fotocopia legible (hoja de identificación, número, fecha de otorgamiento y vencimiento de éste, además de la página con el timbre del último ingreso a Chile). En caso de ingresar con otro documento de identificación, exhibir original y fotocopia (Cédula de Identidad, DNI, etc.)
2. Original de la Tarjeta de Turismo vigente y fotocopia legible. (el documento será retenido mientras dure el permiso de trabajo).
3. Contrato de Trabajo firmado por ambas partes ante Notario o carta de la empresa en la que se desempeñará (Firmada ante notario) indicando la individualización de las partes y labor a desarrollar.

Nota 1: Una vez otorgado el permiso de trabajo, deberá pagar los derechos correspondientes a través de una orden de giro emitida por el Departamento de Extranjería y Migración, la que se cancela en cualquier Banco Comercial. El valor del permiso es equivalente al 150% del valor de la visa sujeta a contrato según nacionalidad, el que puede consultar aquí <http://bit.ly/UTVKUI>

Nota 2: El solicitante podrá trabajar sólo una vez obtenido este permiso, lo cual debe ser considerado en el contrato de trabajo o carta que se presente.

B. REQUISITOS PARA PRÓRROGA DEL PERMISO DE TRABAJO EN CALIDAD DE TURISTA

En el caso que el extranjero requiera prolongar su actividad laboral en nuestro país, podrá solicitar una prórroga de este permiso, antes del vencimiento del mismo. Para ello deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Pasaporte en original y fotocopia legible (hoja de identificación, número, fecha de otorgamiento y vencimiento de éste, además de la página con el timbre del último ingreso a Chile). En caso de ingresar con otro documento de identificación, exhibir original y fotocopia (Cédula de Identidad, DNI, etc).
2. Documento firmado ante Notario, en el que se indique la vigencia y continuidad de su labor, según lo estipulado en el punto **A3**.
3. Tarjeta ORIGINAL del Permiso de Trabajo vigente.

Nota 1: Una vez otorgado el permiso de trabajo, deberá pagar los derechos correspondientes a través de una orden de giro emitida por el Departamento de Extranjería y Migración, la que se cancela en cualquier Banco Comercial. El valor del permiso es equivalente al 150% del valor de la visa sujeta a contrato según nacionalidad, el que puede consultar aquí <http://bit.ly/UTVKUI>

IMPORTANTE:

La solicitud se realiza por el interesado, en la Sección Atención de Público, ubicada en San Antonio N° 580, Piso 3, Santiago, o en las oficinas de Extranjería de cada Gobernación provincial.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.

LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN TRAMITADOR O UN TERCERO. EN EL CASO DE SOLICITUDES TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRÁ PARA TODO TIPO DE TRÁMITE, LA PRESENTACIÓN DE UN PODER FIRMADO ANTE NOTARIO.